



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.**
Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia
Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: 7A.M. a 4P.M.



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO** propuesto por **ALVARO HERNAN GÓMEZ RODRÍGUEZ**, por intermedio de abogado, en contra de **JHON ALBEIRO SINISTERRA HERNANDEZ** y **ARGENSOLA VALLEJO ARENAS**; para aprobar liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Palmira (V), febrero 03 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°: 0169
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ALVARO HERNAN GÓMEZ RODRÍGUEZ
Demandado: JHON ALBEIRO SINISTERRA HERNANDEZ
Radicado: 76-520-41-89-001-2017-00466-00

Teniendo en cuenta que no fue objetada por la parte demandada, la anterior actualización de liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo, y como quiera que dicha liquidación fue realizada de conformidad con la Ley, se procederá de conformidad con lo normado en el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso.

El despacho encuentra que es procedente modificar la liquidación de crédito presentado por el demandante, toda vez que el valor liquidado correspondiente a los intereses de mora, da como resultado la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$3.374.280), pero al ser verificados por esta célula judicial el resultado de los mismos es el valor de TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.106.841), intereses moratorios liquidados conforme el mandamiento de pago, esto es desde el 15 de enero de 2017 hasta el 06 de diciembre de 2019, día en que aportaron la liquidación de crédito. Por esta razón el juzgado procede a modificar la liquidación de crédito quedando de la siguiente manera:

Saldo de Intereses de Mora		\$1.306.841,25
Capital		\$1.800.000
TOTAL		\$3.106.841

Por lo expuesto, el Juzgado,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.**
Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia
Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario: 7A.M. a 4P.M.



DISPONE:

Único. - MODIFICAR en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95d1e6510c574df88e5b701308e5db4392921fb5a7ec638371f9b2d48ec286ac

Documento generado en 03/02/2021 04:48:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>